

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-07-2021. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la Oficina de Tránsito y Transporte presenta informe sobre un solo vehículo y PROMETALICOS da respuesta a la medida de embargo. Igualmente, la parte actora solicita se notifique a los demandados por correo electrónico.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
Manizales

UL- 64314

Manizales - Caldas, 10 de Febrero de 2021

Doctor (a) :

LUIS FERNANDO GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 - Unica
PALACIO DE JUSTICIA - MANIZALES

Referencia:

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS

Demandado : 75102518 JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ Y DANIELA GARCIA
ZAPATA Y LUISA FERNANDA VASQUEZ

Oficio : 88

Expediente : 20200047900

En atención al proceso de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas MKG11D Clase MOTOCICLETA Servicio PARTICULAR, propietario ZAPATA BURITICA OFELIA desde 29/12/2020 hasta la fecha, de acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., no se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo Singular debido a que EL DEMANDADO NO ES EL PROPIETARIO. Por lo tanto no se inscribe en el registro automotor de Manizales - Caldas.

Cordialmente,



ELIZABETH LOAIZA LARGO
TECNICO OPERATIVO

Manizales, febrero 10 de 2021

Señora

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
La ciudad

RADICADO DEL PROCESO	2020-00476
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONFAMILIARES COOPSECON
EJECUTADO	LUISA FERNANDA VÁSQUEZ CARDONA
REFERENCIA:	RESPUESTA EMBARGO DE SALARIO

ERICA MARÍA AGUIRRE HENAO, mayor de edad, residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.403.091 de Manizales, Jefe de Gestión Humana de la sociedad **BÁSCULAS PROMETALICOS S.A.**, me permito comunicar que desde el 15 de febrero de 2021, será aplicado el embargo de la señora **LUISA FERNANDA VÁSQUEZ CARDONA**, en cumplimiento del oficio Nro. 94 del 2021, los dineros serán consignados en la cuenta indicada por el despacho en el Banco Agrario de Colombia, previa deducción de la seguridad social.

Así mismo, nos permitimos informar al despacho que la trabajadora cuenta con contrato de trabajo a término indefinido, desempeñándose como Supervisora de despachos y con una remuneración básica de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.866.167 m/cte)**.

Cordialmente,



ERICA MARÍA AGUIRRE HENAO
JEFE DE GESTIÓN HUMANA
BÁSCULAS PROMETALICOS S.A

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio N°.
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00479-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
CONFAMILIARES -COOPSECON
DEMANDADOS: JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ
LUISA FERNANDA VASQUEZ CARDONA
DANIELA GARCIA ZAPATA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1- La parte demandante deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020), toda vez que de los anexos, nada se dice sobre el email de los demandados. La anterior carga la debe realizar la parte demandante en el término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

2-De otro lado se agrega el informe presentado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta Ciudad.

3-Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta procedente de BASCULAS PROMETALICOS S.A., para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 10 de Febrero del 2021

HORA: 10:01:19 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ERICA MARIA AGUIRRE HENAO**, con el radicado; **2020479**, correo electrónico registrado; **santiagoospinosa950320@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

MEMORIAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210210100120-31164

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, febrero 10 de 2021

Señora

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

La ciudad

RADICADO DEL PROCESO	2020-00476
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONFAMILIARES COOPSECON
EJECUTADO	LUISA FERNANDA VÁSQUEZ CARDONA
REFERENCIA:	RESPUESTA EMBARGO DE SALARIO

ERICA MARÍA AGUIRRE HENAO, mayor de edad, residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.403.091 de Manizales, Jefe de Gestión Humana de la sociedad **BÁSCULAS PROMETALICOS S.A.**, me permito comunicar que desde el 15 de febrero de 2021, será aplicado el embargo de la señora **LUISA FERNANDA VÁSQUEZ CARDONA**, en cumplimiento del oficio Nro. 94 del 2021, los dineros serán consignados en la cuenta indicada por el despacho en el Banco Agrario de Colombia, previa deducción de la seguridad social.

Así mismo, nos permitimos informar al despacho que la trabajadora cuenta con contrato de trabajo a término indefinido, desempeñándose como Supervisora de despachos y con una remuneración básica de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.866.167 m/cte)**.

Cordialmente,



ERICA MARÍA AGUIRRE HENAO
JEFE DE GESTIÓN HUMANA
BÁSCULAS PROMETALICOS S.A

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 13 de Mayo del 2021

HORA: 9:22:19 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JONATAN DANIEL MARIN SIERRA**, con el radicado; **202000479**, correo electrónico registrado; **SJURIDICAS3@GMAIL.COM**, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

solicitudnotificacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210513092219-RJC-4320

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Doctor
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez Segundo Civil Municipal
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD NOTIFICACION CENTRO DE SERVICIOS

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONFAMILIARES

DEMANDADOS: JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ
DANIELA GARCIA ZAPATA
LUISA FERNANDA VASQUEZ CARDONA

RADICADO: 2020-00479-00

Respectada Doctora:

JONATAN DANIEL MARIN SIERRA, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 16.079.409 de Manizales, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.337.036 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONFAMILIARES "COOPSECON"** identificada con el número **NIT 890.807.462-3** de la Cámara de Comercio de Manizales, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO SANCHEZ CANO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.527 de Manizales, vecino de esta ciudad capital, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su Honorable despacho **SOLICITUD NOTIFICACION POR CENTRO DE SERVICIO**.

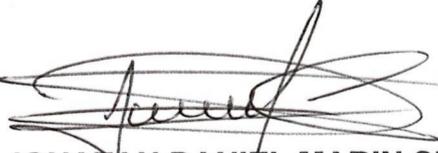
Es así, como profesional del derecho cabe informar al respetado despacho que no cuento con dicho método para poder obtener el **ACUSE DE RECIBIDO** de la respectiva notificación vía mensaje de datos a los demandados

Es así, que solicito muy respetuosamente que se lleve a cabo la respectiva notificación por medio de **CENTRO DE SERVICIOS CIVIL**, a los respectivos correos electrónicos de los demandados:

- A. **JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ:** jondeyver@gmail.com
- B. **DANIELA GARCÍA ZAPATA:** danielagarciazapata@hotmail.com
- C. **LUISA FERNANDA VASQUEZ CARDONA:** luisavasquez26@hotmail.com

Dichos correos electrónicos se encuentran de igual formar en el escrito de la respectiva demanda

Atentamente:



JONATAN DANIEL MARIN SIERRA
C.C 16.079.409 de Manizales.
T.P 337.036 del C.S de la Judicatura



Cel. 305 2998415



sjuridicas3@gmail.com



Cra. 21 No. 30-03
oficina 701/ Centro
Manizales- Colombia

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 28 de Junio del 2021

HORA: 10:37:20 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JONATAN DANIEL MARIN SIERRA**, con el radicado; **202000479**, correo electrónico registrado; **SJURIDICAS3@GMAIL.COM**, dirigido al **JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

solicitudnotificacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210628103721-RJC-23982

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Doctor
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez Segundo Civil Municipal
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD NOTIFICACION CENTRO DE SERVICIOS

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONFAMILIARES

**DEMANDADOS: JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ
DANIELA GARCIA ZAPATA
LUISA FERNANDA VASQUEZ CARDONA**

RADICADO: 2020-00479-00

Respectada Doctora:

JONATAN DANIEL MARIN SIERRA, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 16.079.409 de Manizales, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.337.036 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONFAMILIARES "COOPSECON"** identificada con el número **NIT 890.807.462-3** de la Cámara de Comercio de Manizales, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO SANCHEZ CANO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.527 de Manizales, vecino de esta ciudad capital, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su Honorable despacho **SOLICITUD NOTIFICACION POR CENTRO DE SERVICIO**.

Es así, como profesional del derecho cabe informar al respetado despacho que no cuento con dicho método para poder obtener el **ACUSE DE RECIBIDO** de la respectiva notificación vía mensaje de datos a los demandados

Es así, que solicito muy respetuosamente que se lleve a cabo la respectiva notificación por medio de **CENTRO DE SERVICIOS CIVIL**, a los respectivos correos electrónicos de los demandados:

- A. **JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ:** jondeyver@gmail.com
- B. **DANIELA GARCÍA ZAPATA:** danielagarciazapata@hotmail.com
- C. **LUISA FERNANDA VASQUEZ CARDONA:** luisavasquez26@hotmail.com

Dichos correos electrónicos se encuentran de igual formar en el escrito de la respectiva demanda

Atentamente:



JONATAN DANIEL MARIN SIERRA
C.C 16.079.409 de Manizales.
T.P 337.036 del C.S de la Judicatura



Cel. 305 2998415



sjuridicas3@gmail.com



Cra. 21 No. 30-03
oficina 701/ Centro
Manizales- Colombia

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 28 de Junio del 2021

HORA: 10:38:38 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JONATAN DANIEL MARIN SIERRA**, con el radicado; **202000479**, correo electrónico registrado; **SJURIDICAS3@GMAIL.COM**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

solicitudnotificacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210628103838-RJC-722

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Doctor
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez Segundo Civil Municipal
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD NOTIFICACION CENTRO DE SERVICIOS

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONFAMILIARES

**DEMANDADOS: JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ
DANIELA GARCIA ZAPATA
LUISA FERNANDA VASQUEZ CARDONA**

RADICADO: 2020-00479-00

Respectada Doctora:

JONATAN DANIEL MARIN SIERRA, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 16.079.409 de Manizales, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.337.036 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONFAMILIARES "COOPSECON"** identificada con el número **NIT 890.807.462-3** de la Cámara de Comercio de Manizales, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO SANCHEZ CANO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.527 de Manizales, vecino de esta ciudad capital, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su Honorable despacho **SOLICITUD NOTIFICACION POR CENTRO DE SERVICIO**.

Es así, como profesional del derecho cabe informar al respetado despacho que no cuento con dicho método para poder obtener el **ACUSE DE RECIBIDO** de la respectiva notificación vía mensaje de datos a los demandados

Es así, que solicito muy respetuosamente que se lleve a cabo la respectiva notificación por medio de **CENTRO DE SERVICIOS CIVIL**, a los respectivos correos electrónicos de los demandados:

- A. **JON DEYVER BUITRAGO RAMIREZ:** jondeyver@gmail.com
- B. **DANIELA GARCÍA ZAPATA:** danielagarciazapata@hotmail.com
- C. **LUISA FERNANDA VASQUEZ CARDONA:** luisavasquez26@hotmail.com

Dichos correos electrónicos se encuentran de igual formar en el escrito de la respectiva demanda

Atentamente:



JONATAN DANIEL MARIN SIERRA
C.C 16.079.409 de Manizales.
T.P 337.036 del C.S de la Judicatura



Cel. 305 2998415



sjuridicas3@gmail.com



Cra. 21 No. 30-03
oficina 701/ Centro
Manizales- Colombia